

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****ANUNCIO de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de causantes.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas, se pone en general conocimiento público y, en especial, de los establecimientos de asistencia social de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo siguiente:

1. La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón se reunirá el 15 de junio de 2021, al objeto de proceder a la distribución del patrimonio procedente de la sucesión legal de diecisiete causantes, por un importe total de un millón ciento noventa y siete mil trescientos ocho euros y doce céntimos (1.197.308,12 €), con sometimiento a lo dispuesto en el Decreto 185/2014, de 18 de noviembre.

2. El detalle de las herencias y la cuantía a distribuir por la Junta Distribuidora se relacionan en tabla adjunta al presente anuncio.

3. Según lo acordado por la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en su reunión del día 6 de abril de 2021, la distribución de los fondos se realizará de acuerdo con el artículo 535 del Código de Derecho Foral de Aragón y con los artículos 19 y siguientes del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad a repartir procedente de la herencia de D.^a M.^a de las Nieves Verde de la Merced, esto es trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho euros y treinta céntimos (368.438,30 €), se destinará íntegramente a financiar medidas vinculadas a la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales.

Por esta vía, la Junta Distribuidora de Herencias financiará gastos ya realizados por las entidades sociales derivados de la citada crisis sanitaria, acreditados mediante las correspondientes facturas, fechadas entre el 14 de marzo de 2020 y el último día de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

A tales efectos, las entidades adjuntarán a su solicitud la relación de facturas, incluyendo los conceptos, y, una vez acordado el reparto por la Junta Distribuidora, se solicitará a las beneficiarias que, previamente al pago, aporten las facturas originales de aquellos gastos que la Junta Distribuidora hubiera decidido financiar.

La cantidad máxima que podrá recibir cada entidad, por gastos derivados de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus repercusiones económicas y sociales, será de treinta mil euros (30.000 €).

- Las restantes dieciséis herencias se repartirán preferentemente entre proyectos que sean actuaciones de prestación de asistencia social directa a los beneficiarios y que se trate de servicios esenciales para personas en riesgo de exclusión social, pobreza, enfermedad, autonomía personal/discapacidad, y refuerzo educativo, e igualdad de género. A tales efectos, las entidades sociales presentarán las peticiones que estimen pertinentes, concretadas en proyectos de inversión, intervención o desarrollo social debidamente presupuestados.

Las cantidades asignadas por esta vía se destinarán a financiar proyectos futuros, de tal modo que, en el plazo de un año desde que se hayan entregado las cantidades asignadas, los establecimientos beneficiarios deberán acreditar, ante la Dirección General competente en materia de patrimonio, la aplicación adecuada de los fondos para la finalidad para la que se les ha entregado, aportando los justificantes, en original, de que el gasto se ha realizado con posterioridad a su recepción.

La citada Dirección General controlará el destino de los fondos para los proyectos de inversión, intervención o desarrollo social determinados, atendiendo al contenido de los presupuestos presentados ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las dos vías expuestas no son excluyentes entre sí, de modo que la solicitud de fondos procedentes de la herencia de D.^a M.^a de las Nieves Verde de la Merced, no excluye que se puedan solicitar fondos hereditarios del resto de causantes, incluso para finalidades relacionadas con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

4. La distribución de herencias prevista en el anterior apartado, se realizará con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, debiendo



cumplir las entidades solicitantes el requisito de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Aragón.

5. Las solicitudes se podrán formular ante la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes se formalizarán electrónicamente, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, mediante el trámite “Participación en la distribución de los caudales hereditarios procedentes de sucesión legal”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-distribucion-caudal-hereditario-procedente-sucesion-legal>.

Zaragoza, 21 de abril de 2021.— La Directora General de Patrimonio y Organización, y Vicepresidenta de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, Marta Aparicio Sainz de Varanda.



**Dirección General de
Patrimonio y Organización**
Servicio de Patrimonio
Plaza de los Sitios, 7 – 4ª planta
50071 Zaragoza

**RELACIÓN DE CAUSANTES E IMPORTE A REPARTIR POR LA JUNTA
DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Causante	Tipo de liquidación	Cantidad propuesta	Localidad
TOMEOT OTTO, JUAN ANTONIO	General	104.700,61 €	Zaragoza
SERRANO BARDAJIL, APOLONIA	General	8.040,21 €	Zaragoza
JOVE GARRETA, MARÍA	General	11.151,36 €	Torrente de Cinca (HU)
SERRANO MOLINER, ANTONIO	General	37.299,86 €	Ejolve (TE)
MAS TORRES, TRINIDAD	General	49.396,71 €	Graus (HU)
AGENJO LÓPEZ, ÁNGELA	General	83.261,79 €	Zaragoza
CASTAÑEDA PALACIO, DOMITILA	General	15.490,93 €	Sabiñánigo (HU)
FERNÁNDEZ BAZÁN, Mª DEL MAR	General	186.304,60 €	Zaragoza
MARTINEZ SANTIAGO, ELIAS	General	3.584,14 €	Zaragoza
MUÑOZ CASTELLAR, ESCOLÁSTICO	General	4.397,34 €	Barbastro (HU)
LABORDA ÁLVAREZ, MARIO	General	2.428,53 €	Alagón (Z)
CONESA GÓMEZ, JOAQUIN	General	3.776,20 €	Zaragoza
VERDE DE LA MERCED, Mª DE LAS NIEVES	General	368.438,30 €	Zaragoza
OSÉS PRADAS, Mª ANTONIA	General	281.703,26 €	Zaragoza
CAMPO GARCES, JOSÉ	General	4.357,03 €	Huesca
ALCOAZ PUYO, DOMINGO	General	26.537,72 €	Huesca
LAFARGA ALEGRE, PEDRO	General	6.439,53 €	Alagón (Z)

TOTAL..... 1.197.308,12 €